RADICACION: 08001310300720100014500

SEÑOR JUEZ: Paso a su Despacho el presente proceso de ORDINARIO, instaurado por MARIA ISABEL FAUS MULLOR, por medio de apoderado judicial, contra los señores MIRIAM SILVERA DE VEGA, LISBETH ESTHER VEGA SILVERA, MELIZA VEGA SILVERA y JHON HECTOR VEGA SILVERA. Informándole que los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada presentaron dentro de la ejecutoria recurso de apelación contra la providencia proferida el 25 de octubre de 2022, emitida en esta instancia. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 2 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Dos (2) Noviembre De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho concederá en efecto suspensivo los recursos de apelación, interpuesto por de la parte demandante y demandada, vía correo electrónico el día 31 de octubre de 2022, contra la providencia proferida por esta agencia judicial el 25 de octubre de 2022, a través de la cual se negó las pretensiones de la demanda principal y de reconvención, notificada por estado el 26 de octubre de ese mismo año.

En consecuencia,

RESUELVE:

1.- Conceder, en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, contra la sentencia proferida el 25 de octubre de 2022. Ordénese por secretaría el envió del expediente digitalizado a la Sala Civil del Tribunal Superior de Barranquilla, para que surta la apelación, a través del aplicativo TYBA y correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SUAREZ

jsn

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a861205a96c8590bf925bb8c00ba783295c6b5aeed4785e249a0caac682afc8**

Documento generado en 02/11/2022 03:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica